



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

"Marca la diferencia"

Despacho del Gobernador



DECRETO No.

0349

01 DIC 2014

Por medio del cual se realiza una adición en el presupuesto de ingresos y gastos del Departamento del Putumayo, de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2014.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, el decreto 0377 de 2013, las ordenanzas 168 de 1996, 673 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que mediante ordenanza No. 673 del 29 de noviembre de 2013, se ordenó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2014.

Que mediante decreto 0377 del 31 de diciembre de 2013, se liquidó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, y se dictan otras disposiciones, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2014.

Que mediante ordenanza No. 639 del 30 de mayo de 2012, se adoptó el Plan de Desarrollo del Departamento del Putumayo 2012 - 2015 "Putumayo solidario y competitivo"

Que mediante ordenanza No. 696 del 13 de noviembre del 2014, se otorgaron facultades al Gobernador del Departamento del Putumayo, para realizar modificaciones al presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2014.

Que mediante Resolución No. 122 del 27 de enero de 2014, la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH, distribuyó y le asignó al Departamento del Putumayo recursos generados por concepto de margen de comercialización de crudo de regalías

Que el Departamento del Putumayo proyecta para la vigencia 2014, recursos correspondientes al Sistema General de Participaciones de Agua Potable y Saneamiento Básico - SGP - APSB, por valor de \$2.655.883.000, y según el documento CONPES 171 de 2014, el valor asignado fue de \$2.666.913.009, presentándose una diferencia de \$11.030.009; valor que debe ser incorporado al presupuesto de la presente vigencia.

Que el párrafo 1º del artículo 32 de la Ordenanza 673/2013, en concordancia con el artículo 18 del Decreto 568/96, establece que: "Cuando el objeto del gasto no quede identificado con la clasificación establecida en los gastos de administración, gastos de operación, formación bruta de capital y Gastos Operativos de Inversión, podrán desagregarse las transferencias y el servicio de la deuda pública al nivel de ordinales y los proyectos de inversión hasta el nivel de subproyectos".

Que en el Banco de Programas y Proyectos Departamental, se encuentran viabilizados y registrados los proyectos y subproyectos objeto de la presente adición y distribución.

Que se hace necesario adicionar al presupuesto los recursos antes mencionados, con el fin de garantizar una correcta ejecución presupuestal de los mismos.

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: - Creese y adicionese unos rubros en el presupuesto de ingresos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2014, así:



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

"Marca la diferencia"

Despacho del Gobernador



DECRETO No. 0349
01 DIC 2014

CODIGO	RUBRO	VALOR
01	INGRESOS CORRIENTES	219,427,359.00
0102	NO TRIBUTARIOS	219,427,359.00
010206	TRANSFERENCIAS	219,427,359.00
01020602	TRANSFERENCIA PARA INVERSION	219,427,359.00
0102060201	NIVEL NACIONAL	219,427,359.00
010206020101	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	11,030,009.00
0301 - 01020602010105 - 1237	Sistema general forzosa inversion de participacion proposito general para - Agua Potable y Saneamiento basico	11,030,009.00
010206020107	REGALIAS Y COMPENSACIONES	208,397,350.00
01020602010702	OTRAS REGALIAS	208,397,350.00
0301 - 0102060201070201 - 1015	Margen de Comercialización	208,397,350.00

ARTICULO SEGUNDO: - Con los recursos que habla el articulo anterior creese, adicionese y distribuyase unas apropiaciones en el presupuesto de gastos de inversión de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2014, así:

CODIGO	ESTRUCTURA	APROPIACION	FUENTE	VALOR
0301 --		UNIDAD - ADMON CENTRAL		219,427,359.00
0301 - 3 -		INVERSION - OTROS RECURSOS		219,427,359.00
0301 - 3 - 3	Eje	POR UN PUTUMAYO CON INFRAESTRUCTURA PARA LA PROSPERIDAD		219,427,359.00
0301 - 3 - 3 2	Sector	INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		219,427,359.00
0301 - 3 - 3 2 2	Programa	PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO BASICO - PDA		11,030,009.00
0301 - 3 - 3 2 2 1	Subprograma	PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO BASICO - PDA		11,030,009.00
0301 - 3 - 3 2 2 1 1 - 1237	Proyecto	Plan departamental de agua y saneamiento del departamento del putumayo - PDA	S.G.P - APSB - General	11,030,009.00
0301 - 3 - 3 2 5	Programa	INFRAESTRUCTURA PARA EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS		208,397,350.00
0301 - 3 - 3 2 5 1	Subprograma	CALIDAD EN DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS		208,397,350.00
0301 - 3 - 3 2 5 1 1	Proyecto	Apoyo al manejo integral de residuos solidos en los municipios del Departamento del Putumayo		208,397,350.00
0301 - 3 - 3 2 5 1 1 3 - 1015	Subproyecto	Fortalecimiento de la Separación y recuperación de residuos solidos en la zona urbana del municipios de Puerto Guzman, Putumayo. recursos Margen de Comercialización.	Margen de Comercialización	198,856,095.00
0301 - 3 - 3 2 5 1 1 4 - 1015	Subproyecto	Fortalecimiento de la Separación y recuperación de residuos solidos en la zona urbana del municipios de Puerto Guzman, Putumayo. recursos Margen de Comercialización. (interventoria)	Margen de Comercialización	9,541,255.00



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

"Marca la diferencia"

Despacho del Gobernador



DECRETO No. 0349
01 DIC 2014

ARTICULO TERCERO: Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los

01 DIC 2014

RONALD HERNANDO LATORRE OTAYA

Secretario delegatario con funciones de Gobernador

Decreto No.0352 del 01 de diciembre de 2014

Aprobó: Jairo F. Rosero V. _____
Secretario de Hacienda

Elaboró: Elva M. Rosero O. _____
Prof. Esp. de Presupuesto.